

## CONVOCATORIA INCLUSIÓN DE ZONAS VERDES PÚBLICAS URBANAS

**Dirigido a:** Comunidad en general

**Vigencia:** 12 a 31 de julio de 2021

**Asunto:** Reconocimiento de zonas verdes objeto de poda

La actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas, establecidas en la prestación del servicio público de aseo; consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeo y ploteo.

### Requisitos para inclusión de áreas verdes en el programa PGIRS:

1. Copia certificado de tradición.
2. Copia escritura pública.
3. Certificación del estado jurídico del inmueble.
4. Certificación Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
5. Copia Paz y Salvo predial.
6. Copia licencia de urbanismo (Si aplica).
7. Certificado de nomenclatura.
8. Planos zonas verdes.

### Para tener en cuenta:

#### Áreas públicas de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2981:

- Separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías y senderos peatonales como ciclo rutas.
- Glorietas, rotondas, orejas de intersecciones viales o asimilables.
- Parques públicos sin restricción de acceso definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano.
- Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de éstos. De igual forma se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.

**Radicación de documentos al correo:** [secretariadafe@popayan.gov.co](mailto:secretariadafe@popayan.gov.co)